

LAS CUERDAS VOCALES ESTRANGULAN LA SENCILLEZ EXPLICATIVA: SOBRE LA ETIMOLOGÍA DE LA CONJUNCIÓN *PERO*

ANTONIO LUQUE CASTRO*
Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN: El principio epistemológico que, de entre dos teorías sobre el mismo *explanandum* e igual cobertura empírica, aconseja escoger la más sencilla no siempre es viable cuando nos enfrentamos a datos históricos concretos. Lo argumentaremos con un ejemplo concreto: el étimo de la conjunción española *pero* y sus correlatos románicos, fijado de manera incontestable en el sintagma preposicional latino *per hoc*. Mostraremos que, frente a los problemas de evolución semántica y fonética planteados por dicho étimo al resultado español (problemas ausentes en italiano o portugués), quizá sería mucho más fácil y coherente remontar la palabra española al marcador discursivo latino *uero*, de acentuación paroxítona y efectos (en plural) de sentido nítidamente equivalentes a los de la conjunción española *ya en latín*, si no fuera porque el hacerlo así plantea problemas de otro tipo. Después, a la luz de los textos, buscaremos un desarrollo plausible de *per hoc* desde la causalidad hasta el contraste.

ABSTRACT: The epistemological principle advising to choose the simplest one from two theories whichever about the same *explanandum* with equal empirical coverage is not always viable when facing specific historical data. We are arguing for it with a particular case: etymology of Spanish complementizer *pero* and its Romanic cognates, unanswerably set on Latin prepositional phrase *per hoc*. We are showing that, opposite to the problems of semantic and phonetic evolution posed to the Spanish result by that etymology (problems not emerging on Italian or French), maybe it would be easier and more coherent to draw the word from Latin discursive marker *uero*, with paroxitonic stress and semantic effects (with *s*) clearly equivalent to those of the Spanish complementizer *already in Latin*, if only by doing this there were not another kind of problems. Then, in the light of the texts, we are looking for a plausible development of *per hoc* from causality to contrast.

PALABRAS CLAVE: elegancia explicativa, coordinación adversativa, etimología, endoforicidad, marcadores postpositivos

KEY WORDS: *elegant explanation, adversative coordination, etymology, endoforicity, postpositive markers*

INTRODUCCIÓN

Una de las cualidades requeridas por la filosofía de la ciencia a una hipótesis científica es la sencillez: «si en todo lo demás son iguales, prefíerese la hipótesis más sencilla» (Díez y Ulises Moulines 1999: 89). En estas líneas me propongo mostrar que ocasionalmente la hipótesis más sencilla puede enfrentarse, de manera forzosa, con problemas de apariencia mínima y, en cambio, lo bastante graves como para forzarnos a

* Antonio Luque Castro. C/San Andrés, 14, 3ºB. 28945. Fuenlabrada (Madrid). E-mail: hiatol@telefonica.net

rechazar aquélla en favor de otra(s) hipótesis más aparatosa(s). O cuando menos —y si es que lo que sucede no es sencillamente que hemos propuesto una hipótesis errada— a valorar en qué medida hemos podido introducir la mano en la caja negra, para el caso en un ámbito de fenómenos gramaticales difícilmente computables —así los que puedan surgir del cruce léxico de dos palabras de forma, distribución y significados semejantes pero no idénticos— aún más difícilmente computables por la falta de cobertura empírica de un hecho perdido, como tantos otros, en fases de la oralidad sin testimonio. Por lo tanto este trabajo no trata en última instancia de la etimología de *pero* (catalán *però*, italiano *però*, portugués *peró*): investiga aquélla para mostrar que la sencillez de una hipótesis no siempre facilita la descripción o la explicación¹.

1. EL SITIO DE *PER HOC* EN LAS PREDICACIONES LATINAS: CATÁFORA Y ANÁFORA

Se ha señalado frecuentemente que un importante generador de conectores clausales es el recurso a formas deícticas de valor catafórico correferentes con una cláusula yuxtapuesta,

«the extension of deictic reference from entities referred to in the non-linguistic world to anaphors and cataphors of NPs and then to anaphors or cataphors of propositions (clauses). [...] Deictics may be used for metalinguistic functions involving clause reference in order to achieve overt linking of clauses» (Hopper y Closs Traugott 1993: 178. Véanse también Harris y Campbell 1995: 289 o Cristofaro 1998).

Por su parte, el latín cuenta con muchos constituyentes CORRELATIVOS que incorporan un elemento deíctico, pasibles de usarse ANAFÓRICAMENTE o CATAFÓRICAMENTE: (*ex*) *eo*, *id*, *idcirco*, *propterea*, *ob hanc causam* u *ob eam rem* son algunos de ellos (Rubio y González 1985: §458; Pinkster 1995: §12.2.3). Aunque las sustantivas de *quod* son las cláusulas más frecuentemente referidas por estos correlativos, a veces señalan a causales con *quia* o a cláusulas de infinitivo como la del ejemplo (2).

- (1) «*Sed tamen ex eo, quod eam uoluptatem [...] uidetur amplexari saepe uehementius, in magnis interdum uersatur angustiis*» (Cicerón: *De finibus* 2: 28). ‘Pero no obstante, porque da la impresión de abrazar frecuentemente con vehemencia ese placer [...] eventualmente se ve envuelto en grandes problemas’.
- (2) «*Ut quisque minimum firmitatis haberet minimumque uirium, ita amicitias appetere maxime; ex eo fieri ut mulierculae magis amicitiarum praesidia quaerant quam uiri*» (Cicerón: *Laelius de amicitia* 46). ‘[Dicen que] en la medida en que se buscan amistades tanto más cuanto menos firmeza y fuerza se tiene, por ello sucede que las mujeres buscan más vivamente la defensa de la amistad que los hombres’.

Que ocasionalmente el deíctico se refuerce con el adjetivo de foco *ipse*, que un deíctico pueda conmutarse con otro (e.g. *ob eam causam* en lugar de *ob hanc causam*) y que con las preposiciones puedan ocurrir otro tanto (*per hanc causam* en lugar de *ob hanc causam*) son hechos que apuntan a que en latín clásico no todos los sintagmas correlativos de este tipo se usan monótonamente hasta recategorizarse como palabras gramaticales, ya con un significado referencial-argumental (contenido representativo) ya con uno argumentativo-discursivo (contenido textual o intersubjetivo). Pero tampoco cabe duda de que muchos de ellos anticipan conjunciones y marcadores romances.

¹ La investigación que subyace a este trabajo está amparada por la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo (Programa Operativo Objetivo 3, 2000-2006), con una ayuda regulada por la orden 5963/2004, de 27 de diciembre de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Si ahora atendemos a la situación del sintagma *per hoc* en latín, un examen de los textos nos confirmará su rango no clásico. En relación con el rango catafórico o prospectivo de *pero*, el trabajo fundacional de José Vallejo sobre la subordinación concesiva del castellano nos recuerda que en el siglo V de nuestra era el gramático Virgilio consideraba la forma *per hoc* una CONJUNCIÓN CONSECUTIVA, caracterización que retoman Joan Coromines y Sebastián Mariner (Vallejo 1925: 72; Coromines 1980-1991: s.v. *pero*, Mariner 1981: 297). Dice Vallejo que es forma usada frecuentemente en la latinidad tardía por Plinio, Apuleyo, Justino o Quintiliano, pero los ejemplos sobrepasan los textos de estos autores, y el corpus de la Edad Media da cuenta de su vigencia en todo el ámbito románico e *incluso en el latín escrito fuera de ese ámbito*, lo que señala a una innovación gestada en el seno del mismo latín.

1.1. Per hoc catafórico

Los usos catafóricos de *per hoc* están en clara minoría frente a sus usos anafóricos, al menos en los textos. Con todo, es posible rastrearlos desde el comienzo de la era cristiana hasta el siglo XIII.

1.1.1. El primer rasgo reseñable de *per hoc* es su acceso a REFERENCIA tanto EXOFÓRICA como ENDOFÓRICA. De un lado, *hoc* puede ser un constituyente del predicado de la cláusula que encabeza *quod* y, por lo tanto, contar con una REFERENCIA exofórica y NO TEXTUAL, según un uso que anticipa constituyentes románicos como los franceses encabezados por *par ce que* o los españoles introducidos con *por lo que* (ejemplo 3). Pero los casos que nos interesan aquí son aquéllos en los que el deíctico cuenta con una referencia endofórica y TEXTUAL porque señala a una proposición: el relativo *quod* se conduce como una conjunción causal en esta construcción, que forma parte del grupo del que surgieron formas como el francés *parce que* o el español (*por*) *aquello de que* (ejemplo 4). *Per hoc* accede, pues, a la misma alternativa que la correlación clásica *id quod*...

(3) «*Qui enim conuersus est non per hoc quod uidebat sanabatur sed per te omnium saluatorem*» (*Sapientiae* 16: 7). ‘Pues quien se volvió se curaba no por lo que veía sino por ti, salvador de todos’².

(4) «*Iustinianus Maior [...] uidetur illustrior fuisse aliis imperatoribus, per hoc quod etiam inter ecclesiasticos scriptores locum acquisiuit*» (Sigeberto de Gembloux, Bélgica, siglos XI y XII: *De scriptoribus ecclesiasticis* 46). ‘Justiniano el grande parece haber sido más notable que otros emperadores por contar con un sitio incluso entre los clérigos’.

1.1.2. El segundo rasgo reseñable de la correlación latina, acaso el más importante, nos habla de la DISTRIBUCIÓN de *per hoc*. Ésta, al menos en los textos, muy raramente es la que ocupan hoy en español *pero*, y u o (véase §1.2.4.1) pues en la construcción catafórica suele ser la que ocupan los MARCADORES DISCURSIVOS *sin embargo*, *en cambio*, *no obstante* o *con todo*, la misma que ocupaban los marcadores discursivos latinos como *enim* (‘pues’), *itaque* (‘así pues’), *autem* (‘por su parte’), *tamen* o *uero* (‘pero’, ‘no obstante’, ‘sin embargo’; cfr. también griego *dé*, *ûn* o *gár*). La tradición gramatical de las lenguas clásicas denomina POSPOSITIVA o *del segundo constituyente* de la cláusula

² Recordemos que se trata de la traducción del texto hebreo del Antiguo Testamento realizada por San Jerónimo en el siglo IV.

la a esta posición, que frecuentemente (aunque no de manera exclusiva) ubica a *per hoc* tras coordinantes como *ac, et, ue, nam* o *sed*³.

(5) «*Nam per hoc, quod in Aquilonem solum patescit, habet diem, non habet solem*» (Sidonio Apolinar, Francia, siglo V: *Epistulae* 2, 2: 13). ‘Pues porque sólo en el Aquilón [al norte] se abre, cuenta con luz diurna pero no cuenta con sol’.

(6) «*Si tutor rei publicae causa abesse coeperit ac per hoc fuerit excusatus, quod rei publicae causa aberit, tutelae iudicio locus est*» (Comisionados de Justiniano, Macedonia, siglo VI: *Digestae* 27.3:9). ‘Si el tutor comienza a ausentarse por asuntos del estado y por lo que queda excusado es porque ha estado ausente por asuntos del estado, en el juicio se trata de la tutela’.

(7) «*Et per hoc, quod inuita patitur, iustum non est, ut ingressu ecclesiae priuetur*» (Beda el venerable, Inglaterra, siglos VII y VIII: *Historiam ecclesiasticam Gentis Anglorum* 1: 8). ‘Y dado que ella lo sufre sin querer, no es justo que se le impida entrar en la iglesia’.

1.1.3. El tercer rasgo característico de la correlación latina ante los de sus equivalentes románicos parece el de comportar exclusivamente INFORMACIÓN REMÁTICA. Ésta prevalece con la dislocación a la izquierda de la cláusula matriz tanto de toda la correlación *per hoc ... quod...* (8) como del correlativo solo, opción esta última disponible ya desde los primeros textos (9).

(8) «*Ad hoc respondetur quod per hoc quod solatia mundana interdicta tibi sunt, non habebis coelestia, nisi...*» (Petrus Blesensis, Francia, siglos XII y XIII: *De duodecim utilitatibus tribulationis* 1002a). ‘A esto se responderá que, puesto que se te han vedado los consuelos terrenos, no contarás con los celestes si no...’

(9) «*Ut qui mundum nasci dicit per hoc ipsum et deficere significet, quia deficit omne quod nascitur*» (Quintiliano, siglo I d.C.: *Institutio oratoria* 5, 10: 79). ‘De manera que el motivo por el cual, aquél que dice que el mundo nace, también da a entender que muere es que todo lo que nace muere’.

1.1.4. Disyunciones como las de (9) parecen obedecer a una TOMA DE ÁMBITO quizá relacionada con las CONDICIONES DE FILTRO de presuposiciones de Karttunen (1973, citado por Levinson 1983: 196-198), así como con los requisitos que provocan el ascenso de la negación románica en ciertos contextos⁴.

1.2. Per hoc anafórico

1.2.1. Los usos anafóricos vienen a compartir las características de los catafóricos, si bien existen algunas diferencias notables. La primera de ellas es el RANGO TEMÁTICO de la información que comportan. Este rango se encuentra íntimamente relacionado con el sentido del constituyente, claramente vinculado a conceptos como ‘con [arreglo a] ello’ o ‘por ello’, que señalan hacia abstracciones derivadas de la semántica PERLOCATIVA-EXTENSA inherente a la preposición *per*, semántica que, como suele, bascula hacia lo modal: ‘así’. Este efecto de sentido en realidad es común a los usos catafóricos, pero debe recordarse su proyección en la anáfora porque parece especialmente importante para la dimensión explicativa.

³ Todo ello suponiendo, claro, que el latín haya sido lengua configuracional. Si bien hay voces que se pronuncian contra ello, parece claro que las posiciones «de periferia» sí están sometidas a restricciones de construcción ya en latín clásico: las dudas sobre el rango configuracional del latín suelen surgir en relación con la órbita verbal.

⁴ Compárense *Si te pica pues te rascas* y *Pues, si te pica [hi] te rascas* con *?Pues si te pica pues te rascas*, si bien enunciados como el último no parecen imposibles en un registro muy coloquial.

1.2.2. Las relaciones referenciales de la correlación en anáfora parecen relajarse y engastarse en CATEGORIZACIONES SINTÁCTICAS MÁS VARIADAS: el correlativo en anáfora parece aceptar mejor constituyentes distintos de las cláusulas de *quod*, y ello desde épocas muy tempranas.

(10) «Impares enim nuptiae [...] legitimae non possunt uideri ac per hoc *spurius iste nascetur, si tamen partum omnino perferre te patiemur*» (Apuleyo, siglo I d.C.: *Metamorphoseon* 6: 9). ‘Pues unas bodas desiguales no pueden parecer legítimas [...] y por ello éste nacerá como bastardo, siempre que yo, claro, tolere que consumes el parto’.

(11) «*Nam praecipere qualis esse debeat princeps, pulchrum quidem sed onerosum ac prope superbum est; laudare uero optimum principem ac per hoc posteris uelut e specula lumen quod sequantur ostendere, idem utilitatis habet arrogantiae nihil*» (Plinio el joven, siglos I y II: *Epistulae* 18: 3). ‘Pues dar instrucciones sobre cómo ha de ser un príncipe ciertamente es hermoso, pero difícil y casi soberbio. Pero loar al mejor príncipe y con ello mostrar a los que vienen, como en un espejo, una luz que seguir es algo con la misma utilidad y nada de arrogante’.

(12) «*Si quis dolo malo fecerit, ut testes non ueniant, et per hoc deficiatur facultas testamenti faciendi, denegandae sunt actiones ei qui dolo fecerit*» (Comisionados de Justiniano, Macedonia, siglo VI: *Digestae* 29.6.2). ‘Si alguien obrara a mala fe para que no vengan testigos y con ello no hubiera posibilidad de hacer testamento, a aquél que obró a mala fe se le negará el emprendimiento de procesos legales’.

1.2.3. Esta diversidad hace que el *per hoc* anafórico aparezca incluso ante CONSTITUYENTES QUE NO ABRAZAN UN VERBO EXPLÍCITO EN SU SENO (tengan un valor referencial o predicativo) en una *construcción especialmente frecuente* en los textos desde la antigüedad.

(13) «*Cum [...] cernerem, capillos eorum humi iacentes flauos ac per hoc illi Boeotio iuueni consimiles plusculos aufero*» (Apuleyo, siglo I d.C.: *Metamorphoseon* 3: 17). ‘Como veía en el suelo sus pelos, rubios y por ello muy semejantes a los del joven beotio, cojo unos pocos’.

(14) «*Id est bonus ac per hoc propitius*» (Servio, siglo IV: *In Uergilii carmina commentarii* 4: 294). ‘Es decir bueno, y por ello propicio’.

(15) «*“Sed antiquiora”, inquit, “nostra sunt ac per hoc fidei et ueritatis plenissima”: —quasi uero errorum non antiquitas plenissima mater sit*» (Arnobius, Numidia, siglo IV: *Aduersus nationes* 1, 57.1: 4). ‘«Pero» decís, «lo nuestro es más antiguo y por ello lleno de confianza y de verdad»: —Pero como si la antigüedad no fuera una madre llena de errores’.

1.2.4. Por lo demás, los ejemplos anteriores muestran que la DISTRIBUCIÓN POSPOSITIVA —recordemos, la propia de los marcadores discursivos— sigue siendo muy frecuente. Sin embargo, caben dos matizaciones.

1.2.4.1. *Per hoc* parece concurrir con menos trabas en POSICIÓN INICIAL ABSOLUTA. Entre los ejemplos que siguen median casi doce siglos, lo cual hace suponer que la ubicación de *per hoc* como pospositivo debió ser siempre un uso mayoritario pero no exclusivo (en realidad un marcador también puede abrir enunciado en lenguas como el español). Obsérvese además en (17) la notable imprecisión referencial de *per hoc*, muy cercana a la que eventualmente pueden ofrecer constituyentes románicos como *por ello* o *por lo que*.

(16) «*Caede Gaii nuntiata multis ad occasionem stimulantibus quietem praetulit. Per hoc gratissimus Claudio receptusque in cohortem amicorum*» (Suetonio, siglos I y II: *Galba* 7). ‘Cuando le anunciaron la muerte de Cayo muchos que le animaban a prove-

char la ocasión él prefirió la calma. Por ello se hizo muy acepto a Claudio y se le acogió en su grupo de amistades’.

(17) «Hec namque grauant stomachum, turbant sensum, opprimunt intellectum, uentrem commouent, guttas inducunt, per annum et os fetidum flatum et horribilem sonum emittunt, oculos lacrimosos faciunt, catarrum inducunt, narres et os et aures faciunt fectore, atque putredine habundare. Per hoc *insuper peccatum acquiritur, luxuria ducitur, Deus offenditur*» (Albertano de Brescia, Italia, siglo XIII: *De amore et dilectione Dei et proximi et aliarum rerum et de forma uitae* 4: 11). ‘Y es que estas cosas provocan pesadez de estómago, aturden, afectan a la cabeza, revuelven la tripa, causan gota, traen ventosidades malolientes y sonidos horribles por ano y boca, provocan lágrimas, catarro, atascan la nariz, la garganta y los oídos y abundan en podredumbre. Además, con ello se llega al pecado, se atrae a la lujuria, se ofende a Dios’.

Por su parte, ejemplos como (18) y (19), que son del siglo XIII y, por lo tanto, coetáneos a estadios romances bastante desarrollados, parecen justificar el avance de *per hoc* a la posición sintáctica de complementante, por cuanto *tamen* sigue siendo en latín medieval un marcador del discurso de valor contrastivo y aparece junto a *per hoc*, sin duda anticipando combinaciones como *pero* [*en cambio/ no obstante/ sin embargo*].

(18) «Adiudicatur illi beneficium, qui probauit collatorem suum fuisse in possessione conferendi collationis tempore; per hoc tamen *non prohibetur succumbens agere de proprietate iuris conferendi cum ipso collatore*» (Gregorio IX, Italia, siglo XIII: *Decretales* 2: 7). ‘El favor se le confiere a quien tiene pruebas de que su contribuyente ha gozado del usufructo en el momento de hacer el aporte. Con todo y con eso el que cede no se ve impedido de tratar con el mismo contribuyente sobre los términos del derecho conferido’.

(19) «Sed et si inquisita fuissent uota, uel ipsi aliquos elegissent, per hoc tamen *non constitit, id eis de iure competere*» (Gregorio IX, Italia, siglo XIII: *Decretales* 1: 50). ‘Pero si además los votos fueran investigados, o incluso ellos mismos eligieran algunos, con todo y con eso no queda estipulado que ello les concierna por principio’.

1.2.4.2. Frente a lo que ocurre con el uso catafórico, en que el mismo fenómeno es muy escaso, el uso anafórico parece permitir con mayor frecuencia la aparición de *per hoc* tras nexos subordinantes.

(20) «*Qui quoniam in his usufructuarii remansisse uidentur, usurpare ea ac peruertere confidunt, ut per hoc his, qui in orbitate remanserunt, nulla nec possidendi nec litigandi tribuatur occasio*» (Comisionados de Teodosio II, Constantinopla, siglo V: *Codex Theodosii* 8, 18: 3). ‘Porque quienes parecen haber quedado como usufructuarios de esto, confían en usurparlo y hacer mal uso de ello, de manera que con ello no dejen posibilidad alguna de poseerlo o pleitear por ello a quienes quedaron en la orfandad’.

(21) «*Medici uero palpato pulsu, iterum et iterum urina respecta, nullam in eo agnouerunt infirmitatem. Et quia per hoc nullam corporalem agnouere infirmitatem, amoris sciunt esse passionem*» (Petrus Alfonsus, Huesca, siglos XI y XII: *Disciplina clericalis* 2). ‘Pero los médicos, tras tomar el pulso e inspeccionar repetidamente la orina, no han encontrado en él enfermedad alguna. Y como con arreglo a ello no reconocen enfermedad alguna, saben que se trata de pasión amorosa’.

1.3. La polisemia de *per hoc*

Es claro, pues, que *per hoc* debió de entrar en oposición funcional con marcadores discursivos como *tamen* o *uero* desde muy pronto. La cláusula condicional del texto (10) muestra por ejemplo una concurrencia de *si tamen*, lo que demuestra que en latín formas como *tamen* no están relegadas tan sólo a marcar las correlaciones contrastivas del tipo *cum... tamen...*, o al menos a hacerlo sólo desde la apódosis (cfr. lo dicho en §1.1.4). Hay en cambio un conjunto de datos significativos. Observemos que desde el

mismo siglo I marcadores como *ita* pueden tomar ámbito sobre *per hoc*, presumiblemente porque el constituyente aún no se había recategorizado como marcador (cfr. lo dicho en §1.2.4.1). A la vista de (23) podríamos decir que la situación en el latín escrito del siglo XIII aún es la misma, siquiera parcialmente.

(22) «*Ita uel per hoc non esse artem, quod non dicenda praecipiat, uel per hoc, quod cum dicenda praeceperit, etiam contraria his doceat*» (Quintiliano, siglo I d.C.: *Institutio oratoria* 2: 30 y 31). ‘Así, por lo que no es arte es, bien porque no fija lo que hay que aprender, o bien porque, aunque fija lo que hay que aprender, enseña incluso cosas que lo contradicen’.

(23) «*Quia si tuo sensu ac consilio me regerem, iam uiderer tibi super me dare primatum, et ita per hoc facerem te mihi contrariam*» (Albertano de Brescia, Italia, siglo XIII: *Liber consolationis et consilii* 3). ‘Si me rigiera según tu percepción y tu determinación, ciertamente tendrías la impresión de que te concedo primacía sobre mí, y con arreglo a ello además te volvería contra mí’.

Pero la distribución también puede ser la contraria desde siglos antes. Obsérvese que en (24) *per hoc* toma ámbito sobre un marcador discursivo como *itaque*, ‘así pues’, ‘por consiguiente’, algo que quiere contradecir la distribución de *pero* o de las conjunciones causales del español actual, pues estas formas ahora sólo admiten bajo su ámbito *así* cuando el efecto de sentido del adverbio es representativo y no discursivo, de manera que nunca lo admiten si se construye con *pues* (26). Sin embargo, algunos textos castellanos medievales apuntan en otra dirección (25).

(24) «*Per hoc itaque, quod Eurbertus consiliatus est, Balduinus itaque comes legatos dirigit ad Odonem regem*» (*Annales Uedastini*, ca. siglo IX o X, 892). ‘Así que, dado que Eurberto había deliberado, el conde Balduino mandó entonces legados al rey Odón’.

(25) «*Mandamos so la pena sobredicha que las defesas de Velosiello antiguas que sean defesas pero assí que los ganados de Castriel de Cisla toda vía quando quisieren anden e pascan [...]*» (*Pleito entre el abad de Valbona y el concejo de Velosiello por unos pastos y unos montes*, 1208).

(26) [Puesto que/ Por q./ Ya q./ Pero] así [? pues] Eurberto había deliberado⁵.

Nosotros defendemos que como poco desde finales del primer milenio después de Cristo el sintagma *per hoc* está preso de una polisemia que le hace oscilar entre efectos de sentido causales y adversativos y que, según muestran textos ya romances como (25), el uso de partículas como *itaque* en adyacencia estricta evitan esa ambigüedad y decantan la lectura hacia lo causal (‘así: de esta forma’). No se olvide que textos como (25) pertenecen a un género discursivo de sintaxis arcaizante e inmovilista: los romances también habrían luchando con esa misma ambigüedad. ¿Existe alguna prueba más de la polisemia? Ejemplos del siglo XIII como (19) se abren con un *sed*, ‘pero’. No podemos asumir entonces que *per hoc* signifique ‘pero’, pues sabemos que en español actual no es posible que una cláusula se vea coordinada por dos adversativas: *pero... pero...*. Sin embargo, y salvo que queramos reflexionar sobre problemas de puntuación, lo cierto es que el castellano medieval no es refractario a esa misma situación, incluso con coordinantes precediendo a cada *pero*.

(27) «*Et nos, uistas estas cosas, julgamos e mandamos per sentencia que todas estas (sic) honbres [...] cunplan estas cosas todas a Fernán Yohanes [...] segund que de su so dicho es que es prouado que fu acostumbrado ataquí, e pero que el fuero diz que el obispo don Yuanes de León dio estas heredades a poblar e que aquellos [...] non po-*

⁵ No parece tan extraña la combinación *pero por consiguiente*.

diessen leuar consigo senon la meatad de llas uinnas [...] e quien contra esto pasasse que fosse escomungado e sua uoz fosse uana; e pero que sabemos que ninguno non deue carrear el abadengo paral regalengo, *non queremos agora iulgar sobre el constrenghemento de la morada* [...] (*Confirmación de sentencia*, León, 1293).

Y es que nos parece evidente que estos usos de *pero que* aún *quieren* ser causales, no adversativos. Esto en cuanto a la (aciaga) vigencia de los efectos de sentido causales en el siglo XIII. ¿Y en cuanto a la presencia de efectos de sentido adversativos? Al comienzo de este punto §1.3. hemos insistido en lo señalado en §1.1.2: la identidad entre *per hoc* y los marcadores del discurso latinos. Se recordará que uno de ellos es *tamen*, cuya función correlativa de concesivas ya ha sido mencionada. Observemos ahora este ejemplo hispano de entre los siglos IV y V.

(28) «*Qui Aruba cum per hoc, quod societatem Macedonum adfinitate regis paciscebatur, imperium suum se dilataturum putaret, per hoc deceptus amisit priuatusque in exilio consenuit*» (Orosio, España, siglos IV y V: *Historiae aduersum paganos* 3, 12: 8). ‘Este Aruba, aunque pensaba acrecentar su poder porque sellaba una alianza con los macedonios por parentesco con el rey, sin embargo engañado lo perdió, y envejeció como ciudadano en el exilio’.

El primer *per hoc* es catafórico de la cláusula de *quod*, mientras que el segundo (salvo en el hipotético y remoto caso de que sea una innovación sintáctica para marcar el complemento agente de *deceptus*, ‘engañado por éste’) es un correlativo de la concesiva marcada por *cum*. Es decir, ese segundo *per hoc* funciona exactamente igual que *tamen*, ‘no obstante’, ‘sin embargo’. El uso puede ser más antiguo de lo presumible, aunque en (29) *per hoc* podría ser catafórico y estar señalando a la cláusula de *enim*. Quizá con ambigüedades como las de (29) fue como el uso catafórico cedió en favor del anafórico.

(29) «*Quoniam si homo tantummodo natus fuisset, per hoc exinanitus non esset; homo enim nascens augetur, non exinanitur*» (Novatiano, quizás Italia, siglo III: *De Trinitate* 22: 7). ‘Pues si sólo hubiera nacido un hombre, no por ello estaría vacío, pues al nacer un hombre crece, no se vacía’.

En suma, parece que hay motivos para defender que la ambigüedad de *per hoc* es antigua. La pregunta es *cómo surge esa ambigüedad*, cómo se impregna *per hoc* de contraste. Vamos a valorar tres teorías.

2. TEORÍAS SOBRE EL PASO DE *PER HOC* A LO ADVERSATIVO

2.1. Desarrollo desde cláusulas negadas. Esta teoría defiende que el efecto de sentido adversativo se desarrolló desde cláusulas introducidas por *per hoc* de polaridad negativa. Nos dice Vallejo que el sintagma adquirió un valor como el de *sin embargo* en el habla popular al concurrir en oraciones negativas, más exactamente con ciertos usos de *pero que*, combinación que sin embargo incluye en el sistema de expresiones de la «concesión real» al principio del mismo trabajo en que expone la hipótesis. Allí señala también el autor que en textos cultos de entre los siglos VI y IX *per hoc* reaparece con un valor consecutivo, reversión semántica que parece considerar sorprendente, y que en los textos castellanos sólo desplazará a *mas* a partir del siglo XIV, una vez se dejen sentir los efectos del proceso de «dignificación» literaria del castellano abanderado por Alfonso X durante la segunda mitad del siglo XIII (1925: 65 y 73). Esta explicación es abrazada también por Herrero: «al negar una supuesta consecuencia de la primera oración, se expone algo contrario a una posible inferencia a partir de ella, justamente lo que sucede con las oraciones adversativas restrictivas» (1999: 299; 2005: 58). Si no entendemos

mal, según estos autores estamos ante un cambio paralelo al que puede generarse en textos como (29). Obsérvese que de un concepto como ‘Luisa es alta: no por eso es delgada’ puede inferirse que Luisa es alta y *no* delgada (*Luisa es alta pero no delgada*), pero *también* que Luisa es alta y delgada: ‘no es delgada por eso, *sino porque...*’ (*Luisa es alta pero delgada*). En este último caso en que la negación contrasta dos causas se desencadena un tríptico oracional paralelo al señalado al hablar de casos posiblemente ambiguos como (29). Se echa en falta una argumentación sobre por qué una causa negada debería hacer virar una causal hacia una adversativa.

2.2. Desarrollo por metáfora

En §1.2.1. hemos comprobado que la semántica de *per hoc* señala a sentidos que oscilan entre su primitivo valor PERLATIVO y uno MODAL: ‘según ello’, ‘con (arreglo a) ello’. Algunos marcadores discursivos y locuciones conjuntivas españoles ciertamente remontan a una semántica perlativa cuantificada (*con todo [y con ello]*, *por mucho que*, *por más que*) o modal-instrumental (*en cambio*, *sin embargo*, *pese a ello*, *así que... no...*). Podría defenderse, pues, que *per hoc* ha encauzado con una forma de cambio, parece que frecuente, en que el primitivo sentido perlocativo-modal de la locución se metaforiza según una valoración como ‘El trayecto son obstáculos’. Un posible camino al cambio serían precisamente el uso correlativo de concesivas de *per hoc*, igual al de *tamen*, visto en (28). La panorámica es tanto más apetecible por cuanto el castellano medieval aún documenta esta tipo de usos.

(30) «*E este sacramento non se deve fazer (con) vinagre o con agraz o con miel mezclado con vino, nin con toçino; pero algunos dizen que commo quier que el sacerdote mejor faze si lo dexa, pero si lo faze es sacramento*» (Pedro de Cuéllar: *Catecismo*, 1325).

3. PERO COMO POSIBLE CRUCE DE PER HOC Y EL MARCADOR DISCURSIVO LATINO UERO

Ninguna de las dos teorías presentadas resuelve el problema fonético específico del castellano y del español estándar, problema eludido por el habla bilbaína, el sefardí marroquí, el portugués, el catalán y el italiano: cada uno de estos idiomas y hablas han preservado la tonicidad de *hoc* en la sílaba que, con el paso del tiempo, ha enmascarado al deíctico latino: /peró/ < /peró:k/. El castellano, en cambio, presenta acentuación paroxítona, /péro/, «en los pocos casos donde [el acento] se hace sentir» (Coromines, 1980-1991: s.v. *pero*)⁶. Nos es imposible entrar en los pormenores defensivos y críticos de las dos hipótesis presentadas, pero deseamos añadir una tercera posibilidad.

Entre los marcadores latinos con los que *per hoc* entra en oposición funcional se encuentra el adverbio adjetival paroxítono *uero* (/wé:ro:/), ablativo fosilizado del adjetivo *uerus* de primera vocal larga (castellano antiguo *vero*, italiano *vero*). Como tantos marcadores en tantas lenguas, también presenta usos meramente adverbiales: ‘en verdad’, ‘verdaderamente’ o ‘sí’, además de las contrapartes negativas de estos sentidos. Usado

⁶ En las mismas líneas Coromines justifica la desaparición del acento por su empleo casi constantemente inicial y «en consecuencia» proclítico. Sin embargo *pero*, por principio, no era forma átona. Por cierto, que con frecuencia se ha olvidado no sólo que la forma latina *per* sólo ha pervivido con ese cuerpo fonético en cultismos (cfr. *por*, *para*), sino que además en ellos {*per-*} nunca parece ser tónico, algo lógico porque en latín es un clítico preposicional. Además en latín el núcleo silábico de *per* es breve: el extraño desplazamiento acentual podría hacer esperar un hipotético **piero* o **piro* pues, si se ha defendido la diptongación de *et* hasta el ahora átono y ¿por qué *pero* no pudo ser objeto de una diptongación similar? Quizá porque el desplazamiento se operó después de la difusión de la diptongación en la Península.

como marcador ¿cuál es el significado de este PARÓNIMO del desarrollo fonético de *per hoc*? Ese significado, frecuentemente consignado en los diccionarios como segunda acepción y bajo el índice *conj*, ‘CONJUNCIÓN’, es ‘pero’, ‘sin embargo’ o ‘no obstante’, *significado que devuelve desde los primeros testimonios latinos conservados*. Frente a lo que ocurre con el sintagma *per hoc*, un barrido de *uero* en cualquier base de datos de latín clásico será generoso en términos de millares. También es pospositivo y, como *per hoc*, puede asumir la distribución sintáctica señalada como mayoritaria por los textos para aquél, la que relaciona constituyentes no verbales (33)⁷.

(31) «*Non dolere —inquam— istud quam uim habeat postea uidero; aliam uero uim uoluptatis esse, aliam nihil dolendi, nisi ualde pertinax fueris, concedas necesse est*» (Cicerón: *De finibus* 2: 9). ‘Después —dije— examinaré en qué consiste eso de no haber dolor. Pero es forzoso que reconozcas, salvo que seas muy testarudo, que una cosa es la esencia del placer; otra, la de la indolencia’.

(32) «*Scimus enim musicen nostris moribus abesse a principis persona, saltare uero etiam in uitiiis poni*» (Nepote: *Epaminondas*, 1: 2). ‘Pues sabemos que según nuestras costumbres queda lejos del papel de un mandatario la música, pero que también bailar se cuenta entre los vicios’.

(33) «*Quercus antiqua [...] singulos repente ramos a frutice dedit [...] primum exilem et cito arefactum [...] secundum praeualidum ac prolixum [...] tertium uero instar arboris*» (Suetonio: *Diuus Uespasianus*, 5). ‘Una antigua encina [...] repentinamente dio sendos ramos de un retoño [...] el primero era débil y rápidamente seco [...] el segundo, fuerte y largo [...] pero el tercero, del tamaño de un árbol’.

Además este último ejemplo muestra que la forma *uero*, al igual que el *pero* del español actual, puede engrosar muy diversas escalas argumentativas, no necesariamente privativas o polares: ‘la segunda rama era grande, pero la tercera era más grande aún: del tamaño de un árbol’. Pueden encontrarse más ejemplos de *uero* tardíos y medievales en los ejemplos de *per hoc* (11), (15) y (21). Además, si bien su rango pospositivo es predominante, la distribución de *uero* en latín sobrepasa dicho rango.

(34) «*Fuisti saepe, credo, cum Athenis esses, in scholis philosophorum. —Uero, ac libenter quidem*» (Cicerón: *Tusculanae disputationes*, 2: 26). ‘—Mientras estabas en Atenas asististe con frecuencia, me parece, a clases de filosofía. —¡Pero claro, y encantado además!’.

(35) «*—Coniciamus nos in balneum [...] Sic calet tanquam furnus. —Uero, uero —inquit Habinnas— de una die duas facere, nihil malo*» (Petronio: *Satiricon*, 72). ‘Vamos al baño [...] ésta caliente como un horno. —Sí, sí —dijo Habinnas— nada me gusta más que hacer dos días de uno’.

Sin embargo, Caroline Kroon nos recuerda la necesidad de sopesar con cuidado los distintos efectos de sentido de *uero*, pues algunos de sus usos adverbiales no son, ciertamente, equivalentes de *pero*, y muchos de ellos sobrepasan la marca adversativa (1995: §11)⁸. Hacer caso a la autora es tan importante como recordar que los usos españoles de *pero* también rebasan esa función. El espacio nos obliga a valorar sólo dos de los ejemplos propuestos por Kroon, de lo que ella considera marcador conversacional (36) y marcador de modalidad objetiva (37), pero el lector puede comprobar directamente en el magnífico estudio de la autora la conmutabilidad de *pero* y *uero* en casi todos los ejemplos.

⁷ «*Et mando luego al Emperador meter en fierros pero de plata. & enuiol a Margat quel guardassen.*» (*Gran Conquista de Ultramar*, 1293. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1995 [edición de Louis Cooper y Franklin M. Waltman]).

⁸ Más exactamente, el uso que parece resistirse es el de marca reactiva de polaridad, negativa o afirmativa (Kroon, 1995: § 11.2.3). Pensemos sin embargo en usos españoles como *Pero claro [que no]*.

- (36) *Tam etsi fur mihi es, molestus non ero. I uero, refer* (Plauto: *Aulularia*, 768). ‘Aunque me pareces semejante ladrón no te molestaré. Pero ve (y) tráelo’.
- (37) *Ipsae hanc acturust Iuppiter comoediam. Quid? Admirati estis? Quasi uero nouom nunc proferatur, Iovem facere histrioniam* (Plauto: *Amphitruo*, 88-90). ‘El mismo Júpiter va a interpretar esta comedia. ¿Cómo? ¿Os sorprendéis? ¡Pero como si se dijera algo nuevo con lo de que Júpiter va a hacer de comediante!’⁹.

Aunque esta propuesta puede justificar la acentuación y el significado español de manera sencilla y ya desde el mismo latín, apelando como mucho a la desaparición de ciertos usos, así el de (35), el problema es justificar el cambio fonético [w- > β- > b- > p-], problema acentuado comparativamente ante la preservación del rango oxítono en otros romances, pues en tal caso parece preferible el étimo *per hoc*. Lo cierto es que *uero* sería el mejor étimo para el pero español en términos de sencillez explicativa, pero vemos que las cuerdas vocales echan por tierra la hipótesis.

Con todo, habría que valorar si las posiciones iniciales de enunciado no favorecieron ciertos cambios fonéticos esporádicos, sean desplazamientos de acento o fenómenos de ensordecimiento. Puede ser provocador pensar que el cambio [b- > p-] y sus equivalentes en los otros órdenes están ratificados en germánico por las generalizaciones de Grimm y Verner, y que precisamente uno de los contextos que no parece admitir excepción a la generalización del último es justo la posición inicial de palabra. También la comparación con el germánico puede entusiasmarlos al recordarnos que justo en los primeros estadios de esta familia parece haber operado un fuerte acento intensivo de posición inicial de palabra, algo probablemente relacionado con fenómenos como el descrito por la (siempre dudosa) generalización de Wackernagel, cuya presencia histórica se presupone en los romances cuando menos parcialmente. Pero no debe olvidarse que todos estos hechos nos hablan de cambios en mayor o menor medida *sistemáticos*. ¿Por qué no llegaron hasta una oclusiva sorda otras palabras románicas con oclusiva sonora inicial? Todavía puede haber un escape: *uero* siempre habría oscilado entre la primera y la segunda posición de la cláusula, y basculando preferiblemente hacia la primera, con lo que no habría contado con otros contextos distribucionales que salvaguardaran su sonoridad, aquéllos con los que sí habrían contado otras muchas palabras con oclusiva sonora inicial. Ciertamente, la distribución de palabras como *verdad*, *beso*, *diente* o *gato* es bastante mayor que la de *pero*, pero es curioso que justo una forma fonética como [gáto] parezca fruto del proceso contrario al conjeturado aquí, una sonorización (< *cattus*).

Así que no dejan de ser hipótesis muy remotas y dudosas, como poco por desarrollar. Dado que *per hoc* y *uero* presentaban la misma distribución sintáctica, y dado que el italiano preserva, junto al uso adversativo, el uso explicativo (*Ero certo che saresti venuto*, [e] *però ti ho aspettato*, en Felice y Duro 1993: s.v. *però*), además de una forma *vero* de fuerte rendimiento discursivo, me inclino por una confusión entre ambas formas con arreglo a un fenómeno de EQUIVALENCIA FONÉTICA, fomentado por su equivalencia distribucional (con el tiempo también categorial) y parcialmente semántica. Por otro lado, es significativo que el castellano medieval presente usos pospositivos de *pero*, absolutamente equivalentes a los de *uero* en latín, y que como arcaísmo lleguen a colear hasta el siglo XVII, acaso por influencia del italiano, como señala [Herrero \(2005: 59\)](#).

- (38) Os la pusiera en vuestras manos para que hiciéades della a toda vuestra voluntad y talante, guardando, pero, *las leyes dela caballería* (Miguel de Cervantes: *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, 52).

⁹ Véase también el texto (15).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- COROMINES, Joan, 1980-1991, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos [Con la colaboración de José A. Pascual. Seis volúmenes].
- CRISTOFARO, Sonia, 1998, «Grammaticalization and clause linkage strategies. A typological approach with particular reference to Ancient Greek». Anna Giacalone Ramat y Paul J. Hopper (editores), *The limits of grammaticalization*. Amsterdam: John Benjamins, 59-88.
- DÍEZ, José A. y ULISES MOULINES, C., 1999, *Fundamentos de Filosofía de la Ciencia*. Barcelona: Ariel [Segunda edición revisada y actualizada].
- FELICE, Emidio de y DURO, Aldo, 1993, *Vocabolario italiano*. Palermo: Palumbo.
- HARRIS, Alice C. y CAMPBELL, Lyle, 1995, *Historical syntax in cross-linguistic perspective*. Cambridge: University Press.
- HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, Francisco Javier, 1999, «Sobre la evolución de las oraciones y conjunciones adversativas». *Revista de Filología Española* 79, 291-328.
- 2005, *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*. Madrid: Gredos.
- HOPPER, Paul J. y CLOSS TRAUOGOTT, Elizabeth, 1993, *Grammaticalization*. Cambridge: University Press.
- KROON, Carolina Henrica Maria, 1995, *Discourse particles in Latin. A study of nam, enim, autem, vero and at*. Amsterdam: J.C. Gieben.
- LEVINSON, Stephen C, 1983, *Pragmatics*. Cambridge: University Press.
- MARINER BIGORRA, Sebastián, 1981, «Pues y doncs adversativos». H. Geckeler, B. Schlieben-Lange, J. Trabant y H. Weydt (editores), *Logós Semantikós. Studia Linguistica in honorem Eugenio Coseriu*. Madrid: Gredos, 4: 289-297.
- PINKSTER, Harm, 1995 [1990], *Sintaxis y semántica del latín*. Madrid: Ediciones Clásicas [Traducción española por M. Esperanza Torrego y Jesús de la Villa].
- RUBIO FERNÁNDEZ, Lisardo y GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, 1990, *Nueva gramática latina*. Madrid: Coloquio [Tercera edición].
- VALLEJO, José, 1925, «Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel». *Homenaje a Menéndez Pidal*. Madrid: Casa Editorial Hernando, 2: 63-85.